COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo".

Mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE *(Hoy* ENTerritorio*)* y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, suscribieron el 19 de diciembre de 2011 el Convenio No. 211041/160 – 2011 el cual tiene por objeto: "*Fonade se compromete con el departamento de la Prosperidad Social a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por este"* el cual contaba con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2012 y dicho convenio ha sido prorrogado en varias oportunidades y de acuerdo con el otrosí No. 12 suscrito por las partes el 31 de agosto de 2020., se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.

Dentro de este marco se hace necesario realizar la ejecución del proyecto: «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER»

En ejecución del Convenio 211041, el 30 de noviembre de 2020 se suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2200998 entre el Municipio de Convención – Norte de Santander y ENTerritorio, el cual tiene por objeto «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER» por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($167.212.594,20), convenio que se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2021.

Conforme a lo establecido en el citado convenio derivado, el municipio de Convención está a cargo de la estructuración, publicación, supervisión, adjudicación y liquidación del contrato de obra, encontrándose en la publicación del proceso de contratación de la misma, cuyo objeto es: «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER»

Conforme a las obligaciones de ENTerritorio en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2200998 suscrito con el municipio de Convención – Norte de Santander, en el numeral No. 2, ENTerritorio debe llevar a cabo el proceso de contratación y asignación de la interventoría al proyecto «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER» clausula, que establece lo siguiente:

*"Celebrar el contrato para la Interventoría del proyecto. Para ello previamente realizará la coordinación de dicha labor e informará a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** el nombre de la persona o equipo de personas que realizará(n) la Interventoría del proyecto".*

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La vía carreteable que comunica la Vereda Culebritas, requiere con urgencia el mejoramiento de la infraestructura para la vía terciaria que garantice la transitabilidad en cualquier época del año y condición climática, teniendo en cuenta que tiene obras transitorias para cruzar quebradas y caños, que en el invierno se destruyen por su vulnerabilidad.

La comunidad de la Vereda Culebritas, se encuentra aislada por la falta de mejoramiento de la infraestructura para la vía terciaria, que permitiría acortar distancias y disminuir costos de transporte, ya que por las condiciones actuales de la vía para el productor campesino implica altos costos para realizar el traslado del producto de la actividad económica hasta los puntos de recolección sobre la vía terciaria y disminuye notablemente los costos de utilidad.

De acuerdo con el objeto del convenio de gerencia de proyectos no. 211041 y a las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 2200998 en el numeral 2, ENTerritorio debe realizar todos los trámites tendientes a la contratación de las interventorías para los proyectos asignados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz, ahora Prosperidad Social.

En cumplimiento de la referida obligación, la Gerencia del Grupo de Proyectos 2 y la Gerencia del Convenio 211041, solicitaron al Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio mediante memorando interno con radicado No. 20202700111773 el 03 de agosto de 2020, el estudio de precios de mercado para contratar la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, de control financiero, ambiental y social del proyecto «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER».

Mediante memorando No. 20205100120613 el 25 de agosto de 2020 el Grupo de Planeación Contractual da respuesta a solicitud del estudio de precios de mercado para contratar la «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER», el cual arrojó un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CURAENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($ 52.578.796.98)), incluido iva, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

La Licitación para contratar la Obra Pública, se encuentra publicada por el Municipio de Convención – Norte de Santander en el Portal Único de Contratación SECOP I, cuyo objeto es «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER» en dicho proceso se relaciona toda la información del valor de la obra y demás condicionantes estipuladas por el municipio para la contratación.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los compromisos previstos en el Convenio Interadministrativo No. 2200998, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación de la interventoría a través de la cual se realice el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra que ejecute el proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El código de clasificador de bienes es 81101500.

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	15 – Ingeniería civil y arquitectura.	00.

El código de clasificador de bienes es 81101600.

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de	10 – Servicios de asesoría de gestión.	16 – Gerencia de proyectos.	00.

	empresa y servicios administrativos.			

3. OBJETO Y ALCANCE

3.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar **«INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER»**

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con los antecedentes y la imperiosa necesidad de Prosperidad Social de desarrollar los proyectos de infraestructura, ENTerritorio atenderá los trámites para el desarrollo de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER».

El proyecto para su ejecución contempla dos (2) etapas sobre las cuales se ejercerá la interventoría, así:

INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1: Preconstrucción, que consiste en la revisión, verificación, validación y complementación de los diseños requeridos para el proyecto.

INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2: Obra, que consiste en la etapa de ejecución y entrega de la obra.

La interventoría seleccionada deberá realizar la cuantificación y verificación de las cantidades de obra en las dos etapas, determinando su cumplimiento de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, con el fin de ejecutar y entregar las obras a través del seguimiento administrativo, técnico, jurídico, financiero, contable, social y ambiental del objeto o contrato.

La interventoría deberá supervisar, controlar, exigir, colaborar, vigilar y aprobar las acciones del contratista de obra, par a el cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas de las actividades, presupuesto de obra, suministro de materiales, equipos de construcción, y demás requerimientos establecidos dentro de los estudios previos, pliegos de condiciones y el Contrato de Obra que hacen parte del proyecto **«TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER»** desde el punto de vista Técnico, Financiero, Contable, legal Ambiental y Social cumpliendo a cabalidad con en el Manual de Supervisión e Interventoría - MMI002 vigente y la Guía para el Manual de Supervisión e Interventoría - GMI005 V3, documentos incluidos en el Catálogo de Gestión Documental de ENTerritorio.

La interventoría realizará el seguimiento y control del proyecto en la Etapa 1 de Revisión, verificación, validación y complementación y en la Etapa 2 de Ejecución y entrega de la obra, así como la liquidación del proyecto

- **Aspecto Técnico**:

El Interventor deberá velar y controlar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades establecidas en el proyecto, la oferta y el respectivo proceso. Para esto solicitará el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo. El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que el contrato de obra se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión del mismo.

Verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato de obra; requerirá al ejecutor el cambio de personal cuando éste no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en el contrato, propuesta y estudios previos; y verificará que el ejecutor y/o contratista cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos, la interventoría debe realizar con la periodicidad que establezca ENTerritorio: visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato de obra, entre otros mecanismos que considere pertinentes. La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en los documentos pre y post contractuales que han dado lugar a la contratación.

- **Aspecto Administrativo:**

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones, para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del contrato del proyecto objeto de la interventoría, propuesta, estudios previos, proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio. Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a ENTerritorio, a través del supervisor las aclaraciones necesarias.

- **Aspecto Financiero:**

El interventor realizará la verificación sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, la cual implica tomar las decisiones que eviten sobrecostos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera del contrato de obra deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

La interventora revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de obra y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - Balance presupuestal del contrato. La interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (Cuando aplique) Verificará y controlará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de
la liquidación del mismo.

- **Aspecto Contable:**

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables al contrato.

- **Aspecto Ambiental:**

La Interventoría controlará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones:

- Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
- Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidad.
- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
- Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
- Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental.

- **Aspecto Legal:**

Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA, también verificar la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros). Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y los aspectos regulatorios y contractuales relacionadas con las obras objeto de seguimiento y control, así como apoyar a ENTerritorio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

El interventor es el responsable de vigilar y revisar que se cumplan con los diferentes requerimientos técnicos tales como especificaciones, planos, plazo, dentro de la calidad y presupuesto establecido. Además, deberá intervenir de manera coordinada para los LOGROS de los objetivos de los aspectos técnicos que el contratista de obra ejecutará y, por lo tanto, sobre los mismos se requiere el ejercicio de la interventoría a las siguientes actividades a ejecutar.

- **Aspecto Social:**

La interventoría deberá controlar que el contratista cumpla con el aspecto de socialización de intervención, en ese marco, se debe dar cumplimiento al desarrollo de las auditorías como herramienta creada por el Gobierno Nacional para fomentar la participación ciudadana en actividades de seguimiento y control a proyectos desarrollados con recursos públicos a través de la inclusión social de los beneficiarios en todas las etapas de este, contemplando los siguientes tipos de auditorías:

Auditoria Visible (1) Foro de Inicio:

Socialización del componente técnico y social del proyecto.
Conformación o ratificación la instancia de participación y control ciudadano mediante Acta respectiva.
Concertación con la Alcaldía el Enlace para el Proyecto de acuerdo con el sector de la obra.

Auditoria Visible (2) Foro de Seguimiento:

Rendición de cuentas e informe Técnico y Social de avance del proyecto.
Informe de la función de control social y veeduría de las Instancias de Participación y Control Social en cumplimiento de la función como veedores o promotores de la sostenibilidad del proyecto.
Reunión de todos los actores para atender preguntas, inquietudes, observaciones, etc.
Socialización de cambios, modificaciones y se hace seguimiento a compromisos en torno al proyecto.

Auditoria Visible (3) Foro Final:

Se realiza un Informe final del ejercicio de auditorías visibles y se hace una Rendición de cuentas por todos los actores participantes del proceso

3.2.1.1 INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1: REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Dentro del alcance de la interventoría se prevé una etapa de revisión, verificación, validación y complementación, la cual contempla un plazo de un (1) mes para su desarrollo que contempla las siguientes actividades:

1. Realizar la verificación y aprobación de los productos entregados por el contratista en cuanto a: diseño estructural, hidráulico, topografía, estudios de suelos.

2. Realizar los trámites y verificación de licencias.

3. Elaborar balance de mayores y menores cantidades de obra.

4. Verificar y aprobar Análisis de Precio Unitario APU's que elabore el contratista de obra.

5. Verificación y aprobación de las especificaciones técnicas presentadas por el contratista de obra.

6. Revisar el presupuesto definitivo a ejecutar por parte del Contratista.

Culminada la etapa de verificación, validación y complementación, la INTERVENTORÍA deberá presentar un informe final de no objeción producto de la verificación efectuada en un término de 30 días, el cual debe ser avalado por la supervisión de ENTerritorio para proceder al pago final de dicha etapa; el informe debe dar cumplimiento a lo establecido

en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que esté vigente a la fecha de ejecución del contrato y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Informe resumen del contratista de obra con el aval de la interventoría.

- Verificación y aprobación de los productos entregados por el contratista en cuanto a: diseño estructural, hidráulico, topografía y estudios de suelos.

- Aval de los especialistas responsables con memoriales de responsabilidad.

- Trámites y verificación de licencias requeridas en el desarrollo del contrato.

- Presupuesto definitivo.

- Balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos.

- APU´s

- Especificaciones técnicas

- Conclusiones y recomendaciones con relación a la etapa 1.

Adicionalmente, el Interventor deberá:

1. Realizar acompañamiento al Contratista de Obra, en la visita de reconocimiento al proyecto, donde se llevará a cabo la ejecución de las actividades, con el fin de evidenciar las condiciones actuales, tanto físicas como técnicas, conocer el alcance real del proyecto, que incluye intervención de la infraestructura existente, así como los escenarios actuales de accesibilidad al mismo.
2. Presentar un informe técnico, resultado de la revisión y verificación realizado a la obra.
3. Presentar un informe en el cual indique la vulnerabilidad ambiental, así como los posibles riesgos ambientales presentes durante la ejecución del proyecto, así como el plan de manejo que se realizará al momento de realizar desmontes o si requiere remoción de elementos, de igual manera indicar en el mismo, si estos han sido contemplados y mitigados en el Plan de Gestión Integral (PGIO).
4. Validar y aprobar el presupuesto real y definitivo de ejecución, requerido para dar cumplimiento al objeto contractual de la presente solicitud, para lo cual debe estar acompañado como mínimo de cantidades de obras, memorias de cálculo, APU, listado de precios de materiales, listado de precios de mano de obra y especificaciones técnicas.
5. Avalar el cronograma de ejecución de obra y cerciorarse que este contiene como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales), programación de las actividades a ejecutar, Programa de manejo de materiales de construcción, programa de manejo y almacenamiento de materias primas y los demás que esta requiera.
6. Validar y certificar que el sitio seleccionado para la disposición final de escombros, así como el de almacenamiento de materiales y campamento, no esté ubicado en áreas de conservación y/o protección ambiental.
7. Realizar acompañamiento a ENTerritorio, para la socialización a la comunidad del resultado y conclusiones, como producto final de esta etapa.

8. Cualquier otro requerimiento que solicite ENTerritorio.

Nota: Una vez aprobados los productos de la etapa 1, se procederá a dar inicio a la etapa 2 de ejecución y entrega de las obras.

3.2.1.2 INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA.

En esta etapa se procederá a la ejecución de las obras; para lo cual la INTERVENTORÍA deberá garantizar el correcto seguimiento, control y verificación de la ejecución del proyecto **«TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER»,** teniendo en cuenta el alcance definido para el proyecto.

La INTERVENTORÍA deberá controlar, verificar y exigir al contratista la ejecución de cada actividad de obra, basado en los estudios y diseños, dando cumplimiento estricto con las normas técnicas vigentes en cada especialidad y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría - MMI002 V VIGENTE y Guía para el Manual de Supervisión e Interventoría - GMI005 V3.

El interventor deberá verificar que una vez iniciada la ejecución del proceso constructivo y hasta la terminación del contrato, el Contratista de Obra disponga de lo siguiente en el campamento del proyecto:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, impreso en original.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables al proyecto.
- Planoteca impresa en formato pliego de los planos de construcción.
- Copia de los Estudios y Diseños desarrollados por el Consultor.
- Carpeta de documentos legales de contrato (licencia, permisos, garantías, acta de entrega del predio, actas de vecindad, entre otros).
- Carpeta de documentos de seguridad y salud en el trabajo, y de medio ambiente.
- Copia de los documentos que hacen parte de la lista de chequeo para el inicio del contrato.
- Libro de Obra debidamente diligenciado.
- Lo que requiera el Interventor y el Supervisor designado.
- Especificaciones INVIAS 2013.

Una vez el Contratista de Obra y el Interventor procedan a recibir el predio en el que se van a ejecutar las obras, se deberá dejar constancia mediante acta escrita del procedimiento. El acta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, la cual deberá ser previamente aprobada por la interventoría.
- Registro fotográfico de cada uno de los espacios.

- Verificación del Inventario de espacios entregado por la entidad.
- Dejar marcadores físicos mediante los cuales se pueda determinar los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de las mismas construcciones existentes que puedan verse afectadas por la ejecución de la obra.

En esta etapa y una vez cumplida en su totalidad la Etapa 1 (Revisión, verificación, validación y complementación) y sea aprobada por ENTerritorio o quien esta delegue, se podrá iniciar la ejecución de la obra hasta su terminación y entrega final.

El interventor seleccionado deberá:

1. Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, de control financiero, ambiental y social durante la EJECUCIÓN de la totalidad de las obras resultado de la Etapa 1, en cumplimiento a lo establecido en la NSR10 , especificaciones INVIAS 2013 y las demás normas aplicables para el desarrollo del proyecto.
2. Realizar acompañamiento a las Auditoria Visibles, las cuales se realizarán al inicio de la ejecución de la presente etapa, una segunda al 50% de avance de ejecución y una última al 100% de ejecución y entrega del proyecto.
3. Constatar y certificar que los planos récords (diseños, especificaciones y detalles constructivos) a entregar tanto impresa, como en formato magnético (Cad, Dwg o similar), estén debidamente aprobados y firmados por los respectivos profesionales responsables, tanto por el Contratista de Obra como por la Interventoría.

NOTA: El contratista deberá revisar la vigencia de la normatividad que le aplique al contrato de obra y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

3.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se describen las actividades de obra, por lo cual la interventoría asume las acciones para que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas y tenga una correcta ejecución del proyecto:

PRESUPUESTO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1.1	Localización, Nivelación y Replanteo	m2
1.2	Excavación Manual	m3
1.3	Concreto 3000 PSI	m3
1.4	Relleno con material seleccionado (RECEBO B-200)	m3
1.5	Mejoramiento de la subrasante con rajón	m3
1.6	Concreto 2000 PSI Clase E	m3
1.7	Concreto 2000 PSI Clase G	m3
1.8	Acero de refuerzo fy=60000	kg

3.2.1.3 PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

- **Informe Semanal de Interventoría:** Este documento debe contener la totalidad de la información solicitada en el formato Informe semanal de Interventoría de ENTerritorio, el cual se debe diligenciar a partir de la primera semana de iniciación del proyecto y debe ser elaborado por la Interventoría y entregado al Supervisor del contrato.

- **Informe Mensual de Interventoría:** El informe mensual se compone de dos (2) partes, la primera es el resumen ejecutivo (Según formato Informe ejecutivo mensual de interventoría de ENTerritorio), en el cual se presenta la información general del contrato, el estado de las garantías, resumen de pagos, estado de ejecución del contrato, diagrama de ejecución presupuestal, actividades no previstas y mayores cantidades y recomendaciones y comentarios de la Interventoría. La segunda es un informe básico, que servirá para verificar el cumplimiento de cada uno de los formatos que componen el informe, incluye tres apartes que son:

 Anexo Administrativo.
 Anexo Técnico. La Interventoría debe adjuntar los resultados de ensayos de laboratorio y demás documentos que soporten la información presentada en cada uno de los formatos.
 Anexo Presupuestal

- **Informe Final:** Una vez terminado el contrato el Interventor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el contrato a través de los soportes de la ejecución de este y debe elaborar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contenido de este informe se encuentra descrito en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 Versión 12 o la que esté vigente, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

 Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato.

 Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.

 Capítulo III: Cantidades de obra ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales. Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

 Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los formatos relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control de equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, las demás necesarias de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

 Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal del Contratista, equipo utilizado por el Contratista, cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.

 Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del contrato.

 Capítulo VII Aspectos presupuestales y legales del contrato — balance de ejecución presupuestal y facturación del contrato. Modificaciones realizadas al contrato. Actualización y verificación de garantías en aspectos postcontractuales.

 Capítulo VIII- Contrato de Interventoría. En este capítulo se deben presentar generalidades, facturación, recursos del Interventor, control de calidad.

Capítulo IX- Anexos

4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El INTERVENTOR debe tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación del cumplimiento por parte del contratista de obra, de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, artículo 2.6.2.24., específicamente en lo relacionado con la ejecución de obras, proyectos o actividades en cualquier parte del territorio nacional, que (i) requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, (ii) ocupen áreas mayores a una hectárea y para su desarrollo requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, a través de un Plan de Manejo Arqueológico.

5. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor las hojas de vida previo a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para cada etapa así:

5.1. INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1: REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular	
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil, con posgrado en Estructuras	4 años	Director de interventoría en diseños de proyectos de infraestructura vial.	3	Experiencia específica Mínimo de 3 años en el cargo solicitado como Director de Interventoría en proyectos de diseño de Infraestructura vial.	30%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte	3 años	Especialista en Geotecnia en en proyectos de infraestructura vial	1	Experiencia específico mínimo de 1 año en proyectos de estudios y diseños de infraestructura vial.	20%

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular	
1	Especialista Geotécnico	Ingeniero civil especialista en Geotecnia	3 años	Ingeniero civil o Especialista en Geotecnia en diseños de proyectos de estudios y en proyectos de infraestructura vial.	1	Experiencia específica Mínimo de 1 año en proyectos de estudios y diseños de infraestructura vial.	50%
1	Profesional Costos y presupuestos	Arquitecto o ingeniero civil	2 años	Arquitecto o ingeniero civil con manejo en costos y presupuestos	N.A.	N.A.	20%
1	Topógrafo	Ingeniero civil especialista en topografía, Topógrafo o tecnólogo en topografía con tarjeta profesional	1 año	N.A.	N.A.	N.A.	20%
2	Cadenero	Técnico o tecnólogo.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	20%
1	Técnico Sisoma	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo –y medio ambiente con licencia vigente en SST.	N.A.	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo –y medio ambiente con licencia vigente en SST.	1	1 año especifico tema seguridad y medio ambiente en proyectos de en proyectos de infraestructura vial.	20%

5.2. INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular	
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte	4 años	Director de Interventoría en Proyectos como director de interventoría en proyectos de infraestructura vial.	3	Experiencia mínima de 3 años como Director de Interventoría en proyectos Infraestructura vial.	30%

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular	
1	Especialista Estructural	Ingeniero civil especialista en estructuras	3 años	Especialista en Estructuras en proyectos de infraestructura vial	1	Experiencia mínima De 1 año como especialista estructural en proyectos de Infraestructura vial.	15%
1	Residente de interventoría	Ingeniero civil o Ingeniero de Vías y Transportes	3 años	Ingeniero civil o Ingeniero de Vías y Transportes		Experiencia mínima de 1 año como residente de interventoría u obra en proyectos de infraestructura vial	100%
1	Técnico Sisoma	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo –y medio ambiente con licencia vigente en SST.	N.A.	1 año especifico tema seguridad y medio ambiente en proyectos de en proyectos de infraestructura vial.	1	N.A.	30%
2	Topógrafo	Ingeniero civil especialista en topografía, o Topógrafo o tecnólogo en topografía con tarjeta profesional	1 año	N.A.	N.A.	N.A.	10%
1	Cadenero	Técnico o tecnó-logo.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	10%

6. INSUMOS Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría e incluye los sueldos del personal relacionado en el numeral 5.1 INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1 PRECONSTRUCCIÓN y 5.2 INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2 OBRA, , afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento

y apoyo de la oficina central, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa documento.

7.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se anexa documento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS MESES Y MEDIO (2.5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
ETAPA 1. REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.	1 MES
ETAPA 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA	1,5 MESES
PLAZO TOTAL	**2,5 MESES**

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 211041. En caso de que dicho convenio interadministrativo finalice, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 211041 y se procederá a su liquidación; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

Lo anterior, en concordancia a lo estipulado en el numeral 43 del Manual de Contratación respecto a las Clásulas Resolutorias Expresas del Contrato.

8.1. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

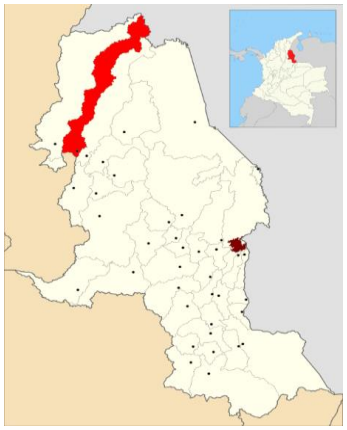
Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se certifica que en el presupuesto de gastos para la actual vigencia existe saldo de apropiación libre de afectación para atender la presente solicitud.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el gráfico se puede detallar la ubicación del municipio de Convención en el Departamento de Norte de Santander.



Fotografía-Ubicación Convención – Norte de Santander
Fuente: www.google.com

11. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará a la INTERVENTORÍA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato así:

11.1 INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1: REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.

Un (1) único pago por el cien por ciento (100%) del valor de la ETAPA 1 de Revisión, Verificación, Validación y Complementación, previo al recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión de todos los productos y entregables de la ETAPA 1 presentados por la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el alcance del presente documento.

11.2 INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la etapa II del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.
b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la etapa II del contrato, se pagará proporcional al avance de

ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

VPMn= An*VC - 10% (An*VC)
VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría

c) Diez por ciento (10%) del valor total de la etapa II del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

11.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.

b. El INTERVENTOR acreditará al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL INTERVENTOR, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

11.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Interventor; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Interventor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Interventor para el cabal cumplimiento del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.

2) Subir a través de la Plataforma de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. No obstante, lo anterior se hace necesario precisar que, una vez superada la Cuarentena decretada por el presidente de la República, el Oferente debe proceder a radicar en físico el Original de la Garantía de Cumplimiento y el recibo de pago en ENTerritorio.

3) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

4) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

7) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.

9) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

10) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

11) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

12) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, es conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Eco-lógica, de conformidad con lo previsto en la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional " (…) declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional (…)".

2) Radicar ante ENTerritorio las pólizas ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos, sus anexos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3) Revisar y aprobar dentro de los ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de obra las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, del contratista de obra.

4) Entregar al Supervisor previo a la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación las hojas de vida con sus respectivas certificaciones, del personal mínimo requerido, para el desarrollo de la interventoría, que no haya sido evaluado durante el proceso de selección.

5) Hacer un estricto control del cumplimiento de los "Protocolos de Bioseguridad", implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho control deberá

realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en y Salud en el Trabajo, y medio ambiente incluido en el personal mínimo requerido del presente documento de Estudios Previos.

6) Realizar el acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control al contratista de obra, en los respectivos procesos de trámite de los permisos necesarios, requeridos para culminar la ejecución del contrato, así como para realizar la entrega definitiva de las obras relacionadas con la adecuación y terminación de la vía terciaria de la vereda el Poleo.

7) Realizar el seguimiento, vigilancia y control para que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra.

8) Realizar acompañamiento en los ensayos técnicos de laboratorio que realice el contratista de obra para verificar el cumplimiento de las especificaciones y normativa técnica aplicable de acuerdo con el alcance descrito en el presente documento.

9) Garantizar y vigilar que el contratista de obra realice los siguientes programas complementarios, los cuales harán parte de un modelo de control interno de la obra: Programa de calidad, Programa de seguridad y salud en el trabajo, Programa de manejo ambiental y Cronograma.

10) Cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano correspondiente al mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar el equipo de trabajo según la oferta presentada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.

11) Garantizar y vigilar que el Contratista de obra mantenga, en la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales, experiencia general y específica exigida y con las dedicaciones establecidas en el contrato de obra.

12) Verificar que el personal propuesto por el Contratista de obra, se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

13) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del Contrato de obra, objeto de interventoría.

14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio o la Supervisión.

15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.

16) Cumplir con todas las actividades y entregables descritos en el alcance del presente documento.

17) Realizar reuniones con el Contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.

18) Llevar actas de comité, de las reuniones con el Contratista de obra, ENTerritorio y el cliente tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, así como registrar en la respectiva bitácora de obra, las observaciones técnicas y especificaciones a que haya lugar.

19) Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos del contratista de Obra.

20) Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de obra.

21) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación presentada por el Contratista de obra.

22) Presentar informes semanales que se encuentran estipulados en el manual de interventoría y en los formatos establecidos para tal fin, además de presentar información complementaria que solicite la supervisión.

23) Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, en caso contrario se debe justificar so pena de incurrir en incumplimiento, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la Supervisión del contrato.

24) Informar sobre cualquier necesidad de modificación del contrato con sustento técnico que requiera el ajuste del valor del contrato.

25) Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

26) Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.

27) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.

28) Entregar cronograma de actividades, informes semanales y mensuales acorde al Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio MMI002 v12 o el que se encuentre vigente.

29) Elaborar un informe final de Interventoría, el cual se entregará a la terminación del contrato de interventoría.

30) Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

31) Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.

32) Revisar la vigencia de las normas y especificaciones técnicas que le apliquen y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

33) Informar dese el conocimiento técnico y especializado sobre cualquier irregularidad técnica que se detecte durante la ejecución del contrato que pueda afectar la estabilidad futura de la obra.

34) Revisar y efectuar las observaciones y recomendaciones pertinentes para la aprobación de los documentos presentados por el contratista.

35) Participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las cuales sea convocado el interventor.

36) Revisar y observar sobre la metodología de construcción planteada por el contratista de obra en pro de los resultados esperados en la obra.

37) Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente NSR-10 y las Especificaciones INVIAS 2013 y las demás normas aplicables en el desarrollo del contrato.

38) Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI002 v12 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

12.2.1 ETAPA 1. REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.

1) Suscribir el acta de inicio de esta etapa.

2) Adelantar la revisión, verificación, validación y complementación de los diseños.

3) Conceptuar en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el resultado de la revisión de la documentación entregada por ENTerritorio y el constructor de las obras, a fin de garantizar la validación de los diseños y en general todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras.

4) Suministrar y mantener el personal solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

5) Suministrar y mantener, el personal requerido o que resulte pertinente durante la ejecución y hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

6) Validar y certificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de las obligaciones de este, así como avalar el desembolso o pago acorde a las condiciones y forma de pago establecidas en Contrato de Obra.

7) Suscribir el Acta de terminación de contrato – F-GG-15 y Acta de entrega y recibo final del objeto contractual F-GG-16.

12.2.2 ETAPA 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA.

1) Cumplimiento y aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE, hoy ENTerritorio.

2) Suscribir el acta de inicio de esta etapa.

3) Velar porque el contratista ejecute al 100% las actividades contractuales, de conformidad a las especiaciones técnicas y presupuestales y así entregar una obra funcional.

4) Realizar la cuantificación y verificación de las cantidades de obras ejecutadas, determinando su cumplimiento de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de obra con el fin ejecutar y entregar las obras a través del seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y ambiental.

5) Entregar los Informes SEMANALES, de conformidad a los señalado en el formato de Calidad de ENTerritorio FMI017, los cuales debe ser entregados a ENTerritorio de forma oportuna, reportando el avance correspondiente.

6) Entregar los Informes MENSUALES, de conformidad a los entregables mínimos señalados en el formato de Calidad de ENTerritorio FMI018, los cuales debe ser entregados a ENTerritorio de forma oportuna, reportando el avance correspondiente, dichos informes, así como la aprobación de los mismos por parte de ENTerritorio o a quien esta delegue, serán requisito para el pago parcial del periodo que presente.

7) Entregar Informe Final (Una (1) copia original y dos (2) copias) tanto en medio impreso como en medio magnético que, como mínimo contenga:

 Descripción de las actividades ejecutadas.

 Planos técnicos récord suscritos por las partes CONTRATISTA – INTERVENTOR.

 Recomendaciones de futuras actividades a ejecutar.

 Registros fotográficos.

 Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

 Certificaciones de calidad de materiales utilizados.

 Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.

 Paz y salvos de pagos a proveedores y los demás requeridos a criterio del supervisor de ENTerritorio.

 Diagnóstico ambiental.

 Recomendaciones generales.

 Manual de uso, funcionamiento y mantenimiento con recomendaciones.

8) Validar y avalar el desembolso o pago según actas parciales presentadas por el Contratista de Obra, acorde a las condiciones y forma de pago establecidas en su contrato.

9) Suscribir el Acta de terminación de contrato – F-GG-15 y Acta de entrega y recibo final del objeto contractual F-GG-16.

10) Supervisar, controlar, exigir, colaborar, avalar, vigilar y aprobar las acciones del contratista de obra, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas de las actividades, presupuesto de obra, suministro de materiales, equipos de construcción, y demás requerimientos establecidos dentro de los estudios previos, reglas de participación y el Contrato de Obra que hacen parte del proyecto.

11) Presentar a ENTerritorio los informes del Plan de Gestión de Obra (PGIO) de acuerdo con lo especificado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio MMI002 vigente.

12) Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos, con participación del contratista de obra y/o los miembros de su equipo.

12.3 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO

1) Exigir a EL INTERVENTOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

2) Cancelar a EL INTERVENTOR el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.

3) Suministrar la información necesaria que el INTERVENTOR requiera para la ejecución del contrato.

4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.

5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas

6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o el que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

14. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

Se sugiere que la experiencia del INTERVENTOR sea específica en: **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL** ó en particular en **CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y BOX COULVERT.**

15. ESTUDIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, AMBIENTALES O DISEÑOS

N.A.

Atentamente,

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos.

ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente de Grupo Desarrollo de Proyectos 2

ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente del Convenio No. 211041

Elaboró: Arq. Carolina Ortiz - Supervisor CV. 211041 ,
Revisó: Javier Mauricio Mora - Coordinador
Laura Cristina Ávila – Profesional Jurídica.